



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022)
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo No. 2019-0861.

Teniendo en cuenta que el abogado designado por auto del 23 de octubre pasado (fl. 43), como curador Ad-Litem de los demandados no compareció a la actuación, se le releva para en su lugar designar al abogado **Mauricio Ortega Araque** identificado con la T.P. No 325.474 del CSJ, localizado en la carrera 5 No. 15-11 Oficina 304 de Bogotá, o, al E-Mail, jjcobranzasyabogados@gmail.com

Secretaría proceda a notificar al citado abogado en los términos del Decreto 806 de 2020, controle el término allí señalado y vuelva las diligencias al Despacho para proveer en lo que derecho corresponda.

Infórmesele que los gastos por la gestión fueron asignados por auto del 23 de octubre pasado.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por **ESTADO No. 031**
Hoy **09-03-2022**
El Secretario.
HÉCTOR TORRES TORRES